INFORME DE CONTROL No.SC.UCI.A.12.291

I. DATOS GENERALES

COMPAÑÍA:	JOYERÍA CUENCA C. LTDA.		
EXPEDIENTE No. :	13803		
DOMICILIO:	Ambato		
DIRECCIÓN:	Bolívar No. 17-50 y Montalvo (Barrio San Francisco)		
TELEFONO:	032821056		
FAX:		**E-MAIL**	
REPRESENTANTE LEGAL:	Aureliano Guillen Sánchez		
CARGO:	Gerente		
MOTIVO DEL INFORME:	Control de Oficio. Alcance al informe No. **SC.UCI.A.12.192 de 17 de enero de 2012.**		
SOLICITADO POR:	Intendenta de Compañías	**FECHA:**	26.03.2012

TRAMITE No. 134 adendo 2

PRONUNCIAMIENTO:

1.- La compañía se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la institución.
2.- Para la continuación del trámite, sírvase notificar el contenido de la observación externa al señor representante legal de la compañía.

PREPARADO POR:	**ING. CARMEN PATARON** **ESPECIALISTA DE CONTROL**	**Fecha:**	30.03.2012

ANTECEDENTES:

1.- Mediante Oficio No. SC.A.DIC.2011.3649 de 27 de diciembre de 2011 se notificó al señor representante legal de la compañía "JOYERÍA CUENCA C. LTDA." que luego de analizado el estado financiero con corte al 31 de diciembre de 2010, se evidencia que la misma presenta pérdidas por más del 50% del capital social y las reservas, por lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, se encuentra incursa en causal de disolución, concediéndose el término de 15 días, contados a partir de la recepción de la presente comunicación, para que se sirva indicar a este órgano de control societario las medidas y acciones que la compañía tomará al respecto.

2.- Mediante Oficio s/n. de 12 de enero de 2012, recibido en este Despacho el 12 de los mismos mes y año, el señor representante legal de la compañía manifiesta que su representada realizará la absorción de pérdidas con los préstamos de los socios.

3.- Mediante oficio No. SC.UCI.A.2012.0153 de 17 de enero de 2012, se notificó a la compañía las observaciones que se originaron del informe de Control No. **SC.UCI.A.12.042 de 16 de enero de 2012.**

4.- Al Oficio s/n. de 15 de febrero de 2012, recibido en este Despacho el 15 de los mismos mes y año, el señor representante legal de la compañía, adjunta los descargos solicitados en el oficio No. SC.UCI.A.2012.0153 de 17 de enero de 2012.

5.- Mediante oficio No. SC.UCI.A.2012.0634 de 23 de febrero de 2012, se notificó a la compañía las observaciones que se originaron del proceso de control por pérdidas de capital.

6.- Mediante Oficio s/n. de 22 de marzo de 2012, recibido en este Despacho el 23 de los mismos mes y año, el señor representante legal de la compañía presenta los descargos al pedido por este órgano de control societario.

VERIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN NOTIFICADA MEDIANTE OFICIO NO. SC.UCI.A.2012.0634 DE 23 DE FEBRERO DE 2012.

OBSERVACIÓN

Mediante Oficio s/n. de 12 de enero de 2012, recibido en este Despacho el 12 de los mismos mes y año, el señor representante legal de la compañía manifiesta que su representada realizará la absorción de pérdidas con los préstamos de los socios, al respecto le informo lo siguiente:

De los valores de la cuenta "préstamos socios", que se han utilizado para absorver la pérdida del ejercicio económico 2010, deberán presentar los documentos que sustenten los créditos y los respectivos registros contables, como también el acta de junta general de socios, en donde se aprobó la absorción de pérdidas.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 442 de la Ley de Compañías, se concede el término de 30 días, contados a partir de la recepción de la presente comunicación, a fin de que pueda formular sus descargos y presentar los documentos de justificación pertinentes.

VERIFICACIÓN

1.- Se presentó el acta de junta general de socios celebrada el 11 de febrero de 2012, en la que se resolvió absorver las pérdidas con la cuenta " PRESTAMOS SOCIOS", sin embargo no se presentó los registros contables de la absorción de pérdidas.

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES:

EXTERNAS:

En atención a su Oficio s/n. de 22 de marzo de 2012, recibido en este Despacho el 23 de los mismos mes y año, respecto a la causal de disolución por pérdidas de capital, manifiesto lo siguiente:

1.- Se presentó el acta de junta general de socios celebrada el 11 de febrero de 2012, en la que se resolvió absorver las pérdidas con la cuenta " PRESTAMOS SOCIOS", sin embargo no se presentó los registros contables de la absorción de las mismas.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 442 de la Ley de Compañías, se concede el término de 30 días, contados a partir de la recepción de la presente comunicación, a fin de que pueda formular sus descargos y presentar los documentos de justificación pertinentes.

***